RESOLUCIÓN CS Nº 30 8 / 11



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

1 5 AGO 2011

SALTA.

Expediente Nº 6.302/11.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales gestiona excepciones al Régimen de Incompatibilidad de las docentes: Prof. Elvira Astorga, Prof. Elizabeth Safar y Prof. Nilda Méndez, quienes prestan servicios en Sede Regional Sur, desde el día 15 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que las docentes arriba citadas fueron designadas por Resoluciones Nros. 047/11, 046/11 y 048/11, respectivamente, todas del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que las designaciones abarcan el período comprendido entre el 15 de marzo de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Que este Cuerpo entiende procedente el pedido de la Facultad, hasta tanto la planta docente de Sede Sur sea provista de los respectivos cargos.

Que las docentes vienen cumpliendo con las actividades encomendadas en las Resoluciones arriba citadas, por lo que corresponde declarar de legítimo abono el pago de los haberes, con efecto al 15 de marzo del corriente año.

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 11º Sesión Ordinaria del 11 de agosto de 2011)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar a la **Prof. Elvira Astorga** de la incompatibilidad referida en el inc. d) del Art. 6° de la Resolución CS N° 420/99 y, en su consecuencia, autorizar a la Dirección General de Personal a proceder con la liquidación y pago de los haberes respectivos, con efecto al 15 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Exceptuar a las **Profesoras Elizabeth Salar y Nilda Graciela Méndez** de la incompatibilidad referida en el inc. c) del Art. 6° de la Resolución CS N° 420/99, y en su consecuencia, autorizar a la Dirección General de Personal a proceder con la liquidación y pago de los haberes respectivos, con efecto al 15 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Personal, docentes mencionadas, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín

oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA Sepretario Consejo Superior Upiversided Nacional de Selta C. P. N. Victor Hugo CLAROS Rector Universidad Nacional de Salta